



SECRETARIA. Roldanillo, 29 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que se recibieron varias respuestas de medidas cautelares. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00043-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Liliana Marín García
Demandado: Diego Fernando Torres Murillo
Auto: 1057

Póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la respuesta allegada por el pagador de ASA Seguros, informando que el demandado Diego Fernando Torres Murillo, no labora para dicha entidad desde el 25 de junio del 2022. Igualmente, se le informa que el Banco de Occidente refirió haber inscrito la medida sobre la cuenta de ahorros del demandado, cuyo saldo es inembargable y que Bancolombia S.A. refirió que aplicó la medida en la cuenta de Nequi del demandado, por lo que una vez ingresen dineros se procedería a afectar dichos recursos. Por su parte, los bancos Bancoomeva, Scotiabank Colpatria, Caja Social y Davivienda refirieron que el demandado no posee cuentas en esas entidades.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JDRT

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **30 DE MAYO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a1b8138677371684cb989157f01bb373b0a42ceaf3f6a253b39611a61a839a**

Documento generado en 29/05/2023 05:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>